Municipalidad de Junín de los Andes
PROVINCIA DEL NEUQUÉN
Concejo Deliberante

ORDENANZA Nº 2124/12.-

O R D E N A N Z A Nº 2124/2012

VISTO: El Expte. C.D. Nº 6158/12 de fecha 29/06/2012 iniciado por el Sr. Farouk, Abboud D.N.I. Nº 13.720.841, y;

CONSIDERANDO

Que, mediante el mismo solicita al Departamento Ejecutivo Municipal se otorgue eximisión al pago de impuesto de patente del automotor del vehículo de su propiedad Marca Renault, Modelo Megane TRI AUTHENTIQUE 1.6 + PACK, Sedan 4 puertas, Año 2006, Dominio FUY-602, Motor Nº K4MJ706QO85760, Chasis Nº 8A1LA1V157L758499, dada su condición expresada a través de legajo en la Junta Coordinadora para la atención integral del Discapacitado (Jucaid) Nº 11176.-

Que, al efecto se adjunta certificado de Discapacidad Leyes Nº 1634 y 1784 – Decreto Nº 1275/94, Resolución Ministerial Nº 1411/02 de la Jucaid, el que certifica incapacidad en forma temporaria.-

Que, mediante Ordenanza Nº 548/97 de fecha 02/07/1997, se adhiere a la Ley Provincial Nº 1634 y su modificatoria Nº 1784 y su Decreto Reglamentario Nº 1275, que establece un "Régimen de Protección Integral para la persona discapacitada que tiende asegurarle, atención médica, educación, seguridad social, beneficios, franquicias y estímulos que le permitan neutralizar su discapacidad y le den oportunidad de desempeñarse en la sociedad con un mayor margen de integración y armonía".-

Que, a través de la Ordenanza Nº 1555/2008 de fecha 19/03/2008, se adhiere a las Leyes Nacionales Nº 22.431 "Sistema de Protección Integral de los Discapacitados", Nº 24.314 "Sistema de Protección Integral de los Discapacitados", Nº 25.346 "Se declara el 3 de diciembre Día Nacional de las Personas con Discapacidad" y Nº 24.901 "Sistema de Prestaciones Básicas en Habilitación y Rehabilitación Integral a favor de las personas con discapacidad".-

Que, en vista de lo expuesto, este Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria de fecha 25/07/2012, considera oportuno dar curso favorable a lo solicitado, con el dictado de la norma pertinente.-

POR ELLO Y EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL, EN SUS ARTÍCULOS 56º Y 57º Inc. "a", EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE JUNÍN DE LOS ANDES, REUNIDO EN SESIÓN ORDINARIA, SANCIONA CON FUERZA DE:

GUSTAVO EDGARDO CAÑICUL
SECRETARIO LEGISLATIVO
CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES

CARLOS TEOBALDO VIVEROS
VICEPRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES
A/C DE PRESIDENCIA

Municipalidad de Junín de los Andes
PROVINCIA DEL NEUQUÉN
Concejo Deliberante

O R D E N A N Z A

ARTÍCULO 1º: EXÍMASE: al Señor **ABBOUD, Farouk, D.N.I. Nº 13.720.841,** del pago de impuesto sobre patente de rodados, a la unidad Marca RENAULT, Modelo MEGANE TRI AUTHENTIQUE 1.6 + PACK, Sedan 4 puertas, Año 2006, Dominio FUY-602, Motor Nº K4MJ706QO85760, Chasis Nº 8A1LA1V157L758499, de su propiedad, con domicilio en calle Coronel Rohde Cab.3 Nº 442 de San Martín de los Andes, a partir del mes de Junio de 2012 y hasta el 07/01/2018, según la fecha determinada en el Certificado Único de Discapacidad de la Junta Coordinadora para la Atención Integral del Discapacitado (Jucaid).-

ARTÍCULO 2º: ESTABLÉCESE que este beneficio será válido mientras la unidad descripta en el Artículo 1º figure a nombre del Sr. Abboud Farouk.-

ARTÍCULO 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal, a sus efectos, y por su intermedio elévese copia de la presente a las Secretarías Municipales que correspondan y al interesado.-

ARTÍCULO 4º: Publíquese. Cumplido. Archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES "GENERAL JOSÉ DE SAN MARTÍN" DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE JUNÍN DE LOS ANDES, PROVINCIA DEL NEUQUÉN, A LOS VEINTICINCO DÍAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DOCE, SEGÚN CONSTA EN ACTA Nº 1624/12.-

GUSTAVO EDGARDO CAÑICUL
SECRETARIO LEGISLATIVO
CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES

CARLOS TEOBALDO VIVEROS
VICEPRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES
A/C DE PRESIDENCIA